

# LOS BENEFICIOS DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Competencia y Regulación: Fundamentos esenciales para el crecimiento económico

FORO COMPETENCIA Y REGULACIÓN SE-OCDE-UNAM

“En Búsqueda de la Eficiencia de los Mercados”

10 de enero de 2017

Benjamín Contreras Astiazarán

Comisionado en la Comisión Federal de Competencia Económica

# Evolución-Contexto

Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica (1950) y similares

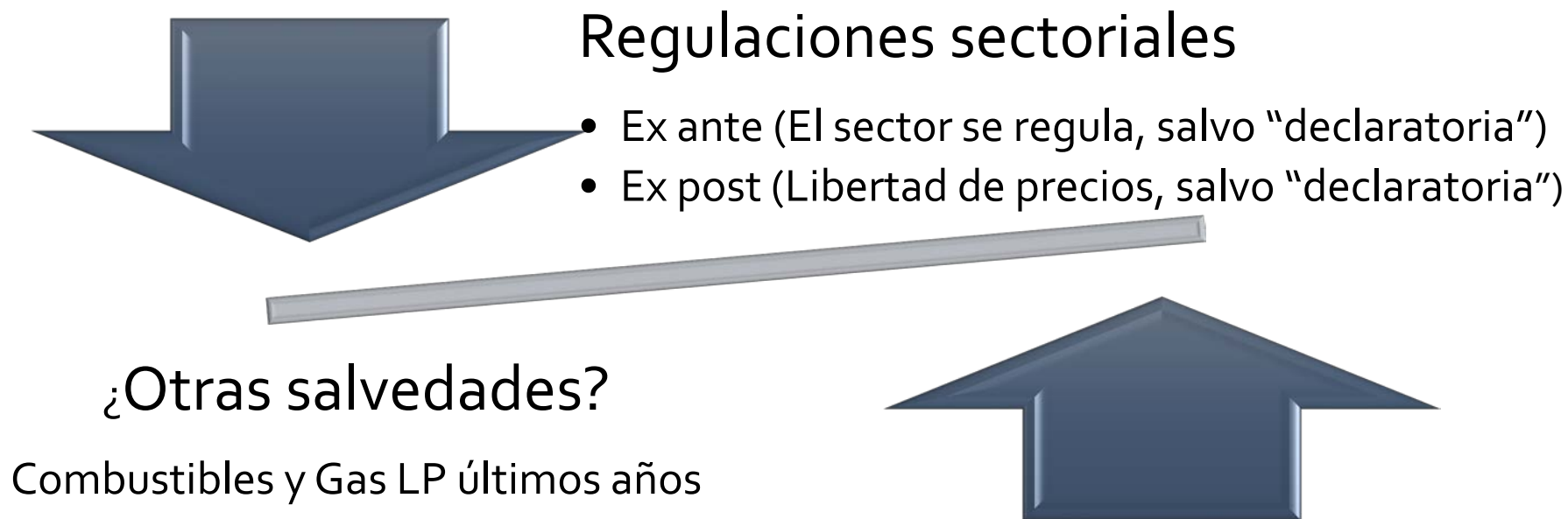
Ley Federal de Competencia Económica (1992, y ahora la de 2014)

TLCAN (1994, y los que han seguido)

Marcos Sectoriales (90's – 2 mil's)

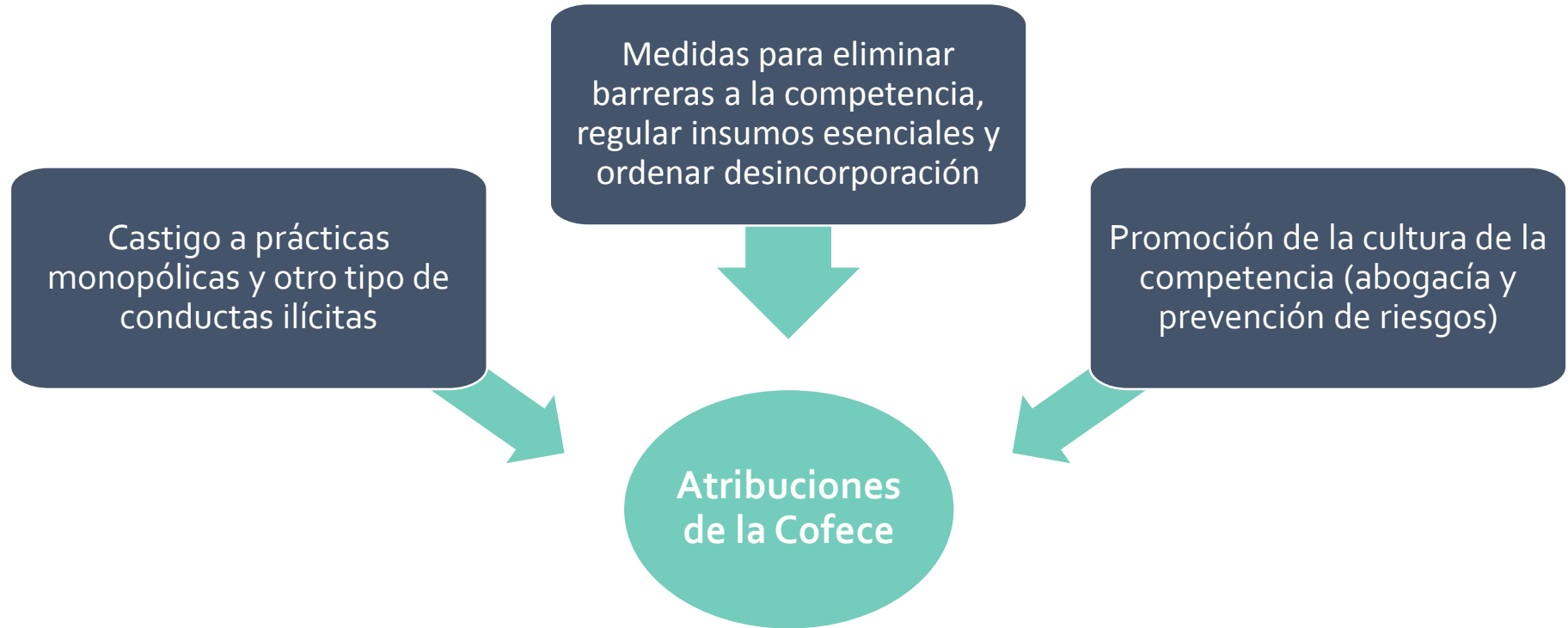
Decreto de reformas Artículo 28 y otros (2013)

# Libertad de precios



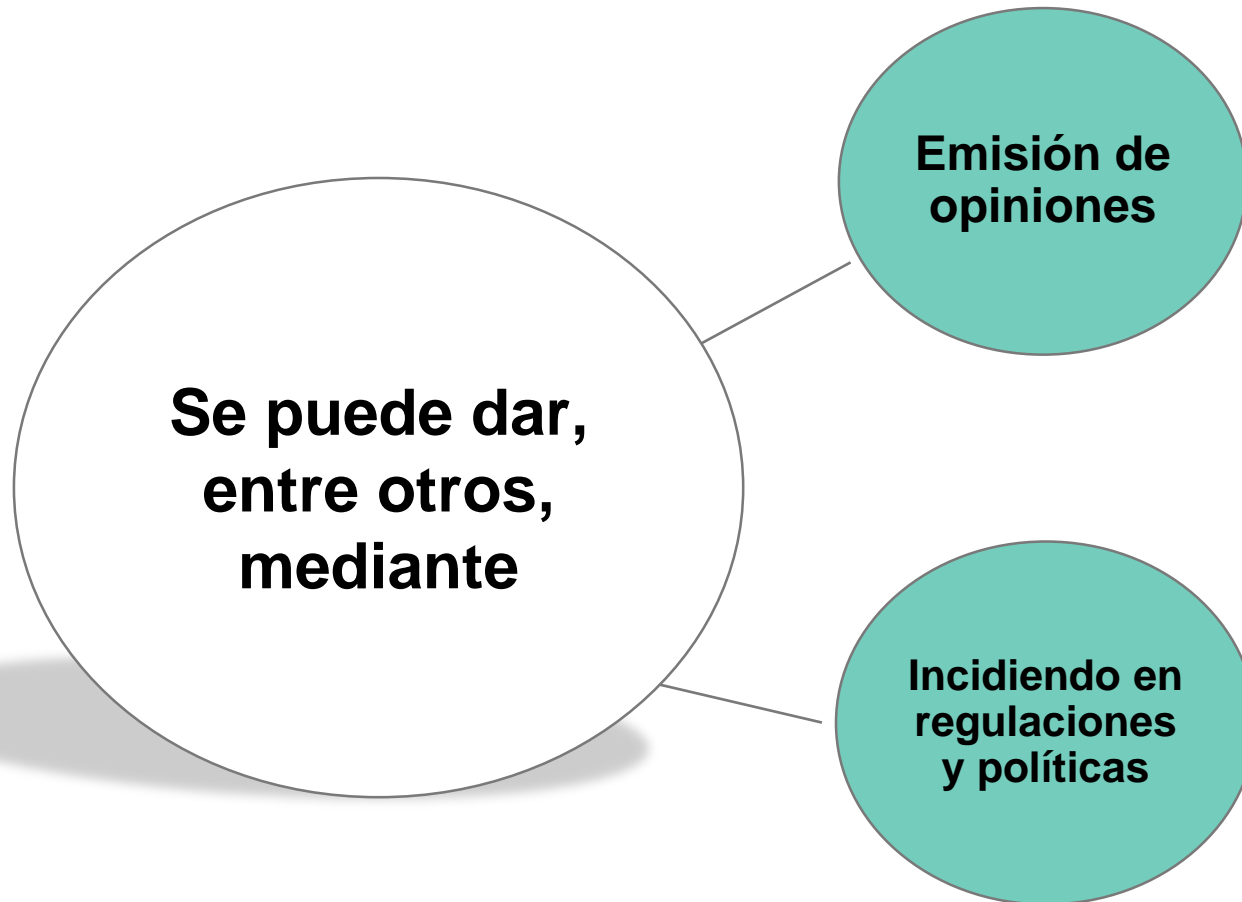
# Cofece

La LFCE otorga a la Cofece atribuciones en tres grandes vertientes



# Promoción a la competencia

# Promoción a la competencia



Requiere dar a conocer y adoptar los principios desde etapas tempranas.

# Promoción a la competencia

Desde la Ley de 1992 casi la mitad de las atribuciones comprendían la promoción de la competencia.

A esta fecha, más de 40 leyes y reglamentos del orden federal establecen atribuciones sustantivas, o bien, invocan la posibilidad de que la Cofece opine o tenga algún tipo de intervención en los asuntos de su competencia.

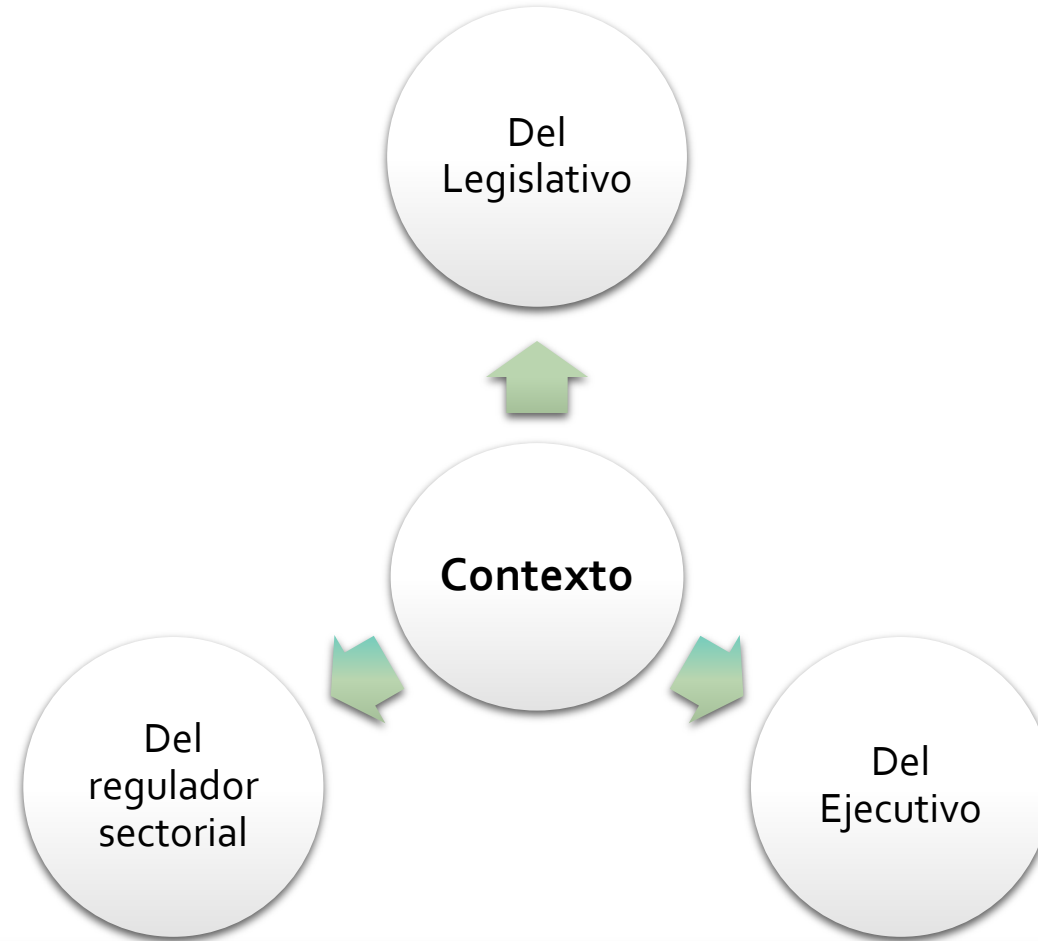
# Importancia

Grupos de interés buscan constantemente la emisión de regulaciones que les beneficien, o bien, que la regulación que ya existe no se les aplique.

La asimetría de información y los “sesgos” permiten esconder los verdaderos intereses, y les facilitan la tarea.



# Evolución de marcos sectoriales



# Facultades “incrementales” y regulación sectorial

# Algunos de los procedimientos especiales previstos en la LFCE

Investigaciones para determinar insumos esenciales o barreras a la competencia (arts. 94 y 95 de la LFCE)

Procedimiento para resolver sobre condiciones de mercado (arts. 96 y 97 de la LFCE)

Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos (arts. 98 y 99 de la LFCE)

# Cofece en sector energía

# Demás actividades de la industria de hidrocarburos (Título Tercero LH)

## Contraprestaciones, precios y tarifas

CRE EMITE DISPOSICIONES  
Incluyendo términos y condiciones de la prestación de los servicios \*

La regulación se aplica a menos que la Cofece determine que existen condiciones de competencia efectiva

## Disposiciones para promover el desarrollo eficiente de mercados

CRE CON OPINIÓN DE LA COFECE

Permisarios de Transporte, Almacenamiento, Distribución, Expendio al Público y Comercialización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, así como sus usuarios

## Participación cruzada

AUTORIZA LA CRE CON OPINIÓN PREVIA DE COFECE

Solo cuando no afecte la competencia, la eficiencia en los mercados y el acceso abierto efectivo

# Participación Cofece Hidrocarburos

Cofece puede solicitar a Sener para que instruya a las empresas productivas del Estado a realizar acciones para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados

(Aguas arriba- artículo 42, fracción III- y Aguas abajo –artículo 80, fracción III)

# Hidrocarburos

## Contratos para la Exploración y Extracción

Deben de adjudicarse mediante licitación



---

CNH.- Encargada de la licitación

---

Sener.- Lineamientos técnicos

---

SHCP.- Condiciones económicas

---

Cofece.- Opinión (exclusivamente sobre los criterios de precalificación y mecanismo de adjudicación)

---

# Gasolina y Diésel (precios)

## Décimo cuarto transitorio Ley de Hidrocarburos

- 2014: Conforme a disposiciones vigentes a ese momento
- A partir del 1 de enero de 2015 y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017: Regulación establecida por el Ejecutivo Federal mediante acuerdo
- A partir del 1 de enero de 2018 : Bajo condiciones de mercado

## Décimo Segundo Transitorio Ley de Ingresos 2017

- Durante 2017 y 2018: CRE, tomando en cuenta opinión de Cofece, emite cronogramas o acuerdos –por regiones- de flexibilización para que los precios se determinen bajo condiciones de mercado
- En las regiones en las que no se determinen bajo condiciones, SHCP establece los precios



# Importación de gasolinas y diésel

## **Décimo cuarto transitorio Ley de Hidrocarburos**

Hasta el 31 de diciembre de 2016:  
únicamente a Petróleos Mexicanos o sus  
empresas productivas subsidiarias

A partir del 1 de enero de 2017, o antes si  
las condiciones de mercado lo permiten: A  
cualquier interesado que cumpla con las  
disposiciones jurídicas aplicables

## **Acuerdo Secretaría Energía DOF 23 febrero 2016**

A partir del 1 de abril de 2016: Sener puede  
otorgar permisos de importación de  
gasolinas y diésel a cualquier interesado

# Mercado Eléctrico

Evaluar condiciones de competencia efectiva (Ley de la Industria Eléctrica, artículo 105, + LFCE).

Autorización de transferencias de centrales de CFE entre empresas filiales o fusiones entre éstas cuando tengan centrales (Ley de la CFE, artículo 73, + LFCE)

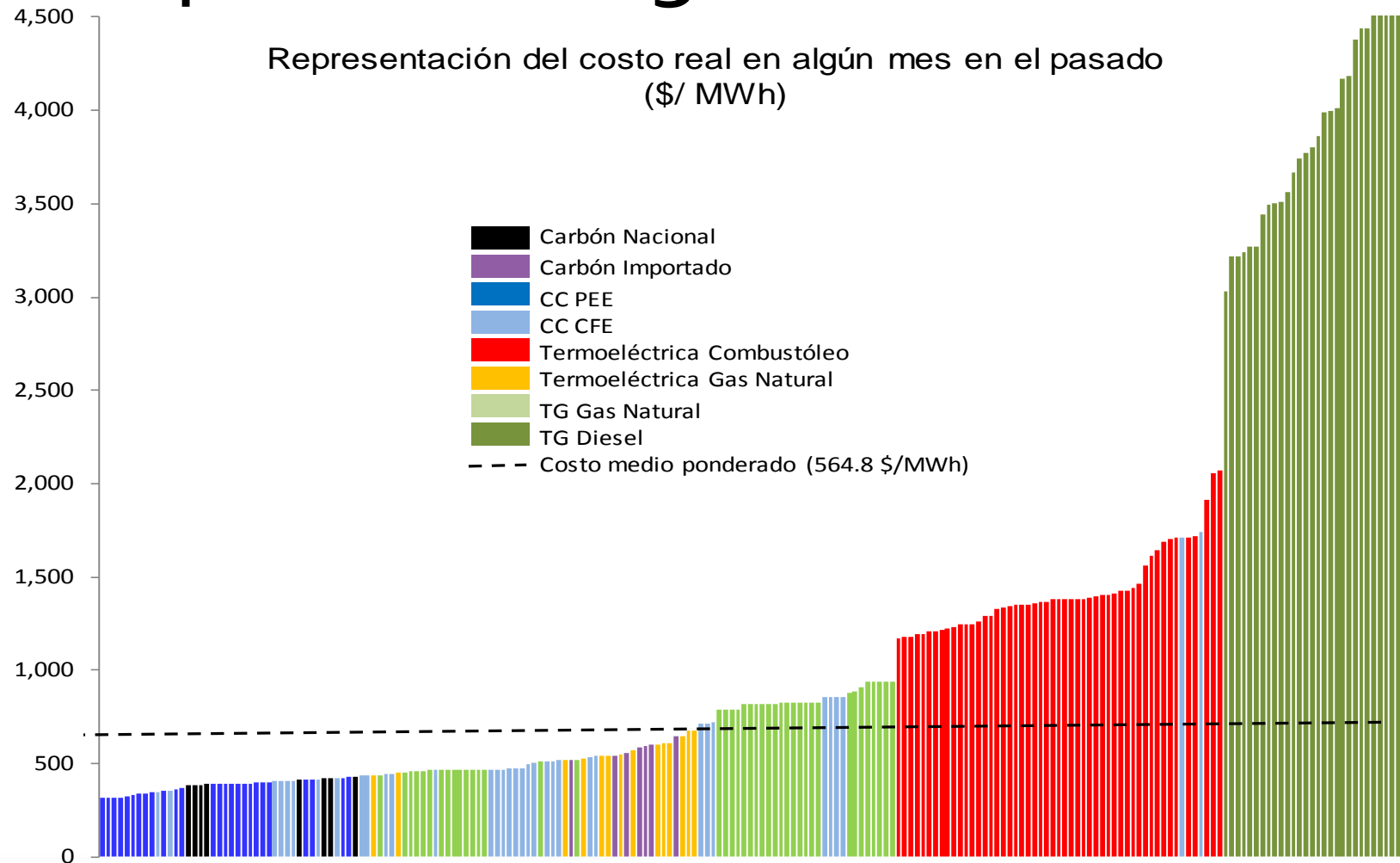
# Retención de capacidad de generación

## Reto

Los generadores pueden subir precios para retener poder del mercado.

La retención de la energía que se encuentra por debajo de la demanda, elevaría los costos marginales (precios de la energía). \*

\* Y producir un patrón de generación menos eficiente



---

**UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS**

---